

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01187-00 Ejecutivo de JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO contra JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO contra JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 2/2

1.1. Por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$85.475.000,00) M/Cte., correspondiente al capital contenido en el título base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, causados desde el día 22 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa pactada sin que supere la máxima legal que certifique la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 y TPA No. 34.958 del CSJ, quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE,


GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.032 Hoy trece (13) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz